



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA PERMISO GREMIAL

DECRETO ALCALDICIO N°403 .-

QUILLÓN, Agosto 10 de 2011.-

VISTOS:

Estos antecedentes

1. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
2. El Art. 31° y Art. 59° de la Ley N° 19.296, que autoriza Permiso Gremial.
3. La Solicitud de Permiso Gremial presentada por el Señor Francol Pedreros Guenante, Director Regional y Secretario General de la Asociación de Funcionarios Municipales,
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

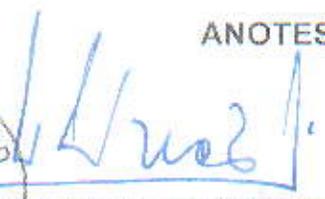
1. APRUEBASE el PERMISO GREMIAL presentado por el funcionario Sr. **FRANCOL PEDREROS GUENANTE**, Jefatura, Grado 8° EMS, Jefe de Control, y Director Regional de la Asociación de Funcionarios Municipales, quien participará en Actividad Gremial en:

La ciudad de Pinto Las Trancas por medio día del Miércoles 10 de Agosto y el día Jueves 11 de Agosto de 2011.-

2. Derívese copia del presente Decreto al Sub-departamento de Personal de la I. Municipalidad de Quillón.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/JAF/juu.-

DISTRIBUCION

- SUBDEPTO. PERSONAL
- ARCHIVO SECMU.